**SECTOR SALUD**
**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

Nº. 518-2004-J-OPD/INS

# RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 15 de Julio del 2004

Visto, el Informe N° 272-2004-DG-OGA/INS, de la Dirección General de Administración del Instituto Nacional de Salud, sobre las transferencias efectuadas al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE/INS para el pago de "INCENTIVOS LABORALES" de los servidores del Instituto Nacional de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley Nº 28254 -Ley de Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, faculta a los titulares de los pliegos para aprobar en vías de regularización, las transferencias efectuadas a los Fondos de Asistencia y Estímulo, así como de aquellos pagos realizados a los trabajadores bajo los conceptos de incentivos y estímulos, antes de la entrada en vigencia de la referida Ley;

Que, en el marco de la autorización dispuesta, es conveniente y necesario aprobar en vías de regularización, las transferencias realizadas por el Pliego 131 - INSTITUTO NACIONAL DE SALUD por los meses comprendidos de enero a junio 2004 al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Salud – CAFAE/INS, por la suma de **S/. 5 004 238,68** (CINCO MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 68/100 NUEVOS SOLES), por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, la misma que se utilizó para atender el pago de los incentivos laborales del personal nombrado, contratado a Plazo Fijo y personal Destacado al Instituto Nacional de Salud;

Que, estando a la opinión de la Dirección Nacional de Presupuesto Público, vertida en el Oficio Circular N° 006-2004-EF/76, a partir de la fecha tendrán la única denominación de **"INCENTIVOS LABORALES",** todos los beneficios que se vienen otorgando al personal del Instituto Nacional de Salud a través del CAFAE/INS y al amparo del Decreto de Urgencia N° 088-2001;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones mediante Informe Nº 286-2004-OEPPI-OGAT/INS, emite opinión favorable sobre las transferencias efectuadas, las mismas que están sustentadas en lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 088-2001 de fecha 21 de julio del 2001, sobre disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo;

Que, la Oficina de Control Institucional ha emitido mediante Informe Nº 106-2004-OCI/INS opinión favorable sobre las transferencias efectuadas al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, por el período comprendido de enero a junio del 2004, para atender el pago de los INCENTIVOS LABORALES efectuados a los servidores del Instituto Nacional de Salud;

Estando a lo informado por la Oficina General de Administración;

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Oficina General de Asesoria Tecnica
OFICINA EJECUTIVA DE ORGANIZACION
21 JUL. 2004
RECIBIDO
Hora: Firma:

29-07-04

Con visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Subjefatura; y

En uso de las facultades otorgadas en la Ley Nº 28254 y a las atribuciones establecidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR,** en vías de regularización las transferencia de fondos efectuadas por el Pliego 131 – Instituto Nacional de Salud al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Salud – CAFAE/INS, por un monto ascendente a **S/. 5 004 238,68** (CINCO MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 68/100 NUEVOS SOLES), para atender el pago de los "INCENTIVOS LABORALES" al personal nombrado, contratado a Plazo Fijo y destacado al Instituto Nacional de Salud, desagregado de la siguiente manera:

| | | |
|---|---|---|
| Enero | S/. | 841 625.00 |
| Febrero | | 841 625.00 |
| Marzo | | 841 625.00 |
| Abril | | 829 107.00 |
| Mayo | | 827 155.00 |
| Junio | | 823 101.68 |
| **TOTAL** | **S/.** | **5 004 238.68** |

**Artículo 2º.- DISPONER**, que a partir de la fecha la denominación de los incentivos laborales que percibe el personal del Instituto Nacional de Salud, por intermedio del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE/INS, tendrá como única denominación la de "INCENTIVOS LABORALES", de conformidad con lo recomendado por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º.- AUTORIZAR**, a la Oficina Ejecutiva de Organización del Instituto Nacional de Salud a adecuar las normas de la Institución dentro del marco de la presente Resolución.

**Artículo 4º.- DISTRIBUIR,** copia de la presente resolución a los órganos competentes de la Entidad.

Regístrese y comuníquese,

Dr. César G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia ... es exactamente igual al original que me fue ... a la vista ... devuelto ... Registro Nº ... 20/07/004
Bach. ... Yoana ... Nuñez